

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****39****MADRID****CONTRATACIÓN****Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin el expediente en el Departamento de Seguridad, Accesibilidad y Proyectos Prestacionales de la Subdirección General de Edificación.

711/2018/13319.

“Esmerarte Industrias Creativas, Sociedad Limitada”.

Licencia para concierto de Vetusta Morla 2018.

Camino de Perales, número 23.

Madrid, a 8 de junio de 2018.—La jefa del Departamento Jurídico de Edificación, Yolanda Sancho Peinado.

(01/20.109/18)

